

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

36113 *Anuncio edicto de subasta de la notaria de don José Antonio García Vila.*

Don José Antonio García Vila, Notario de Sabadell, con despacho en avenida Francesc Maciá, número 60, 6.º, hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

Entidad número dos de la comunidad-piso vivienda, situada en la planta baja, puerta segunda, del inmueble sito en Sabadell, señalado con el número cuatro de la calle Illamagna. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 6 de Sabadell, al tomo 3.628, libro 61, finca 2.581, inscripción 3.ª y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones.

1. Se señala la primera subasta para el día 22 de noviembre de 2010 a las doce horas; si no hubiere postura admisible y el acreedor no hiciere uso del derecho que le concede el art. 236 G del Reglamento Hipotecario, la segunda subasta para el día 20 de diciembre de 2010 a las doce horas; y la tercera subasta, si en la segunda no hubiere tampoco postura admisible y el acreedor no hiciere uso del derecho que le concede el art 236 G del Reglamento Hipotecario, para el día 21 de enero de 2011 a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 28 de enero de 2010 a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la notaría.

3. El tipo para la primera subasta tasado en la escritura de constitución de la hipoteca es de 386.764,46 euros; para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al a hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaría y mediante cheque bancario el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista por el Reglamento Hipotecario.

7. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sabadell, 6 de octubre de 2010.- El Notario, José Antonio García Vila.

ID: A100075862-1